

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022)

A.INTERLOCUTORIO: 1072/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2018-00159-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALEJANDRO RICO BALBUENA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

Obra en el expediente digital CDRN2PruebasDte (RESERVA), escritos allegados mediante correo electrónico por la FISCALÍA SEGUNDA SECCIONAL – UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA EFICACIA Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE MANIZALES y la OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, en el que auxilia requerimiento sobre recaudo probatorio documental, realizado por este Despacho el 22 de marzo y 07 de junio de la presente anualidad,

En consecuencia; **SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES** por el término de TRES (3) días, a fin que hagan las manifestaciones pertinentes sobre la prueba documental allegada.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 109 el día 28/06/2022

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria